

**LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA**

**DIEGO FELIPE BUENO LADINO  
0901175**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y  
SEGURIDAD  
RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS  
BOGOTA D.C  
2015**

## **LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA**

La prevención del lavado de activos surge en Colombia como consecuencia del gran impacto que estaba generando el narcotráfico por los altos índices de lavado de activos en el país y en el mundo, por esto, se genera a nivel mundial la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes en 1988. En ese momento Colombia, determinó la importancia de tomar medidas normativas y legales para eliminar y disminuir los índices de tráfico de estupefacientes y lavado de activos en el país.

En este trabajo se busca evaluar qué tan eficiente ha sido ese marco legal y normativo que regula y previene el lavado de activos en Colombia; para este propósito, se analiza el marco legal que ha establecido el país y muestra que ha sido una legislación bien establecida y fuerte en el sector financiero, debido a que se han disminuido las operaciones del narcotráfico y el lavado de activos en el país.

### **DEFINICIONES Y MARCO LEGAL DEL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA**

En primer lugar, el término a abordar es el del lavado de activos y de dinero. Según la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) se caracteriza por ser un conjunto de operaciones, materiales e inmateriales, efectuadas por una organización de narcotráfico, mediante las cuales a los recursos ilícitos provenientes u obtenidos del narcotráfico se les transforma en lícitos con la adquisición de bienes de consumo o de inversión. <sup>1</sup>Según el sistema de gestión Business Alliance for Secure Commerce (BASC), el lavado de activos es el proceso orientado a ocultar el reconocido origen delictivo de cualquier clase de bienes, con el propósito de darles apariencia de legitimidad y así facilitarle su uso y disfrute al autor del delito, ayudándole a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones, y/o para darle apariencia de legalidad a la actividad en sí misma.<sup>2</sup>

El lavado de activos, es considerado como una actividad ilícita la cual busca darle la apariencia legítima a los recursos financieros, donde no se obtenga el origen de los recursos y no llame la atención de las autoridades competentes. En el marco

---

<sup>1</sup> UIAF, Lavado de Activos. (página web en línea) consultado el 10 de junio de 2015.

<sup>2</sup> BASC, Norma y Estándares BASC, Versión 04, página 289- ítem 49 del glosario de términos, año 2012, Bogotá D.C.

normativo que regula y controla el lavado de activos en Colombia, se deben tener en cuenta como pilar fundamental las siguientes leyes en orden cronológico, que se crearon con base en esta problemática que ha afectado a la economía del país a través de los años.

#### **Decreto 1872 de 1992:**

El 20 de noviembre de 1992, el gobierno nacional en ejercicio de la facultad que le confirió el artículo 50 transitorio de la nueva carta política, es la posibilidad de ejercer como atribución constitucional propia la intervención de las actividades financieras, bursátiles y aseguradora y en general cualquiera relacionada con el manejo y aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.

La reserva bancaria no puede constituir una protección de conductas criminales abusivas o contrarias a la buena fe que ha de regir el tráfico mercantil ni encubrir información que pueda facilitar la labor de la administración de justicia.

El decreto obliga a que las instituciones sometidas al control y vigilancia de la superintendencia bancaria adopten medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.

#### **Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993):**

Las normas contenidas en el decreto 1872 de 1992 y disposiciones complementarias fueron incluidas en el estatuto orgánico financiero Decreto 663 de 1993 capítulo XVI de la prevención de actividades delictivas en los artículos 102-106.

**Artículo. 102:** Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

3

---

<sup>3</sup> Colombia. Congreso de la Republica, Decreto 663 (2 de abril de 1993) "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", Diario Oficial, Bogotá.

**Artículo. 103:** Toda institución financiera deberá dejar constancia, en formulario especialmente diseñado al efecto, de la información relativa a las transacciones en efectivo que realice, en moneda legal o extranjera cuyo valor sea superior a las cuantías que periódicamente señale la Superintendencia Bancaria.

**Artículo. 104:** Se ordena a las entidades financieras reportar a la Superintendencia Bancaria, el número de transacciones en efectivo que se hayan efectuado.

**Artículo. 105:** previene a las autoridades para que guarden reserva sobre la información recibida en la relación con los soportes mencionados en procedencia. Así mismo se prohíbe a las entidades y a los funcionarios dar a conocer a las personas que hayan efectuado operaciones sospechosas.

**Artículo. 106:** El gobierno podrá modificar las disposiciones del capítulo (XVI), relacionado en los requisitos y procedimientos que deben adoptar para prevenir el lavado de activos en las entidades sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria<sup>4</sup>

#### **Ley 526 de 1999:**

Crease la Unidad de información y Análisis Financiero (UIAF), para la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, extorsión, entre otras; esta institución tiene como objetivo detectar las operaciones relacionadas con el lavado de activos, con base en el análisis de reportes de operaciones sospechosas del sector financiero, sector bursátil y juegos de azar.<sup>5</sup>

La **UIAF** es la entidad del Estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de lavado de activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito de Lavado de Activos.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Dra. María Cristina Chirolla Losada. (2003). *PRESENTACIÓN SOBRE EL PAPEL DE LA FISCALÍA DENTRO DEL SISTEMA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL BANCO DE BOGOTÁ.*

<sup>5</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA, Ley 526 (12 de agosto de 1999) por medio de la cual se crea la unidad de información y análisis financiero, Diario Oficial, Bogotá D.C.

<sup>6</sup> UIAF, ley de creación (526/1999)-funciones. (página web en línea) consultado el 06 de junio de 2015.

La Unidad fue creada como respuesta al flagelo del delito de lavado de activos en Colombia, que se relaciona con delitos como el narcotráfico, secuestro extorsivo, rebelión, extorsión, enriquecimiento ilícito, entre otros. Sus antecedentes son:

### **Decreto 1964 de 1998**

La figura de órgano administrativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones se enmarcaban en la recepción y análisis de Reportes de Operaciones Sospechosas ROS de los sectores financiero, bursátil, loterías y juegos de azar.<sup>7</sup> El 15 de noviembre de 1998 se inició una consultoría del Banco Mundial para el establecimiento de una verdadera Unidad de Inteligencia Financiera, bajo los preceptos emitidos por las 40 Recomendaciones del GAFI y los lineamientos del Grupo EGMONT, que son las instancias internacionales que rigen la materia.

El Gobierno, consciente de las limitaciones de esa Unidad que fue creada por decreto, impulsó su institucionalización legal, colocando a discusión del Congreso de la República el Proyecto de Ley 004 de 1998, que le dio vida jurídica a la actual Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, mediante la Ley 526 de 1999, la cual fue sancionada el 12 de Agosto del mismo año.

**El Artículo 9 de la Ley 526:** recientemente modificado por el parágrafo del Artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, expresamente determinó que la única autoridad competente para conocer la información reservada de la UIAF es la Fiscalía General de la Nación, a través de sus fiscalías con expresas funciones en materia de lavado de activos.

### **Ley 599 de 2000 del Código Penal Colombiano: artículo 323: Lavado de Activos.**

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de

---

<sup>7</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA, Decreto 1964 (22 de Septiembre de 1998) Por el cual se reglamenta el Parágrafo Primero del artículo 40 de la Ley 190 de 1995, Diario Oficial, Bogotá D.C.

legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes. La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero. Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeran mercancías al territorio nacional. El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeran mercancías de contrabando al territorio nacional.

#### **Circular externa 100-004 de 2009 Superintendencia de Sociedades:**

La Superintendencia de Sociedades crea una política de supervisión y recomendaciones para la prevención del riesgo de lavado de activos, la cual tiene como objetivo prevenir los riesgos que pueden afectar el desarrollo operacional de las empresas; establece recordar a las empresas los lineamientos generados por la Unidad de Información y Análisis Financiero.<sup>8</sup>

Como conclusión, se debe tener en cuenta que el marco legal y normativo de Colombia a través de los años, le ha otorgado grandes facultades a los entes reguladores y de control, de intervenir en las actividades financieras para tener mayor manejo de los movimientos que conlleven al aprovechamiento de los recursos captados de operaciones ilícitas.

También fomenta la prevención y capacitación por medio de las autoridades competentes a las empresas nacionales y multinacionales, para que no sean utilizadas en el ocultamiento y manejo o inversión de bienes que provengan del lavado de activos.

---

<sup>8</sup> Orozco, Claudia Maritza. ABC del lavado de activos y la Financiación del Terrorismo, presentación Superintendencia de Sociedades, 2013.

Cabe resaltar que la legislación por medio de estos decretos, leyes, estatutos y circulares, ha generado la evolución y el mejoramiento de la estructura legal y financiera del país, ya que cuenta con penas judiciales que se hacen efectivas para las empresas que no acaten las recomendaciones dadas por los entes de control y no cumplan los lineamientos planteados por estos o ejerzan las actividades ilícitas que promuevan el lavado de activos en el país.

## **LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA**

El lavado de activos en Colombia empieza con el narcotráfico a finales de la década de los sesentas, donde en la costa Caribe del país se dio el cultivo de marihuana y la primer bonanza que fue llamada la marimbera; luego en el año de 1970 empieza la cocaína a ser exportada por medio de contrabandistas de la región de Antioquia y posteriormente los contrabandistas de la región del Valle del Cauca, empezaron a ejercer esta actividad. En el año de 1974 se empiezan a organizar los llamados carteles de la droga en las diferentes zonas del país, los cuales son los siguientes:

- Cartel de Medellín
- Cartel de Cali
- Cartel del norte del Valle
- Cartel de la Costa

En la década de 1980, las Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), empiezan a jugar un papel fundamental en estos carteles de las drogas, debido a que empiezan a buscar la forma de lucrarse de estas actividades delictivas. En este caso, ellos cobraban la llamada vacuna revolucionaria por cada laboratorio establecido en territorio donde operaban y dicha vacuna oscilaba entre cuarenta mil y veinte mil dólares por laboratorio, y veinte dólares por cada kilogramo producido en los laboratorios por vía de distribución terrestre o fluvial.

Las autodefensas campesinas de Córdoba y el Urabá empiezan a incursar los enfrentamientos contra las guerrillas de las FARC y el ELN, por motivos de la caída de grandes capos de los carteles de la droga y surge la lucha de posiciones entre estos grupos subversivos para adquirir territorios e influencia y generar

presión al gobierno, dado a que este grupo al margen de la ley estaba apoyado por narcotraficantes, grandes empresarios, políticos y grupos de ganaderos<sup>9</sup>.

El gobierno de Colombia entre 1998 y 1999, tras la caída de grandes capos de los carteles de las drogas, buscó la forma de forjar alianzas en el escenario internacional para regular la producción, distribución y consumo de la cocaína y eliminar a estos carteles con la extradición de los capos o jefes de estos grupos delictivos.

Colombia firmó un acuerdo bilateral con Estados Unidos en 1999 llamado Plan Colombia, donde este acuerdo tiene como fin rehabilitar la parte económica y social del país y crear una estrategia antinarcótica para erradicar el lavado de activos en el país.

En la última década el lavado de activos en Colombia se genera por el narcotráfico, el contrabando, la extorsión, la minería ilegal y el comercio (importaciones y exportaciones), entre otras; como lo afirma La Doctora María Mercedes Cuellar, Directora de la Asociación Bancaria de Colombia, donde afirma que, "Hace unos años se hablaba fundamentalmente del narcotráfico, hoy día se ha ampliado enormemente el espectro de acción hasta incluir por ejemplo delitos ambientales, corrupción administrativa y delitos en contra del presupuesto del Estado"<sup>10</sup>, donde se hace referencia que el lavado de activos a evolucionado, ya que este delito no solo se estaba presentando en el sistema financiero del país sino en otros sectores como el comercio exterior entre otros, los cuales son sectores que no tienen la misma protección como el sector financiero.

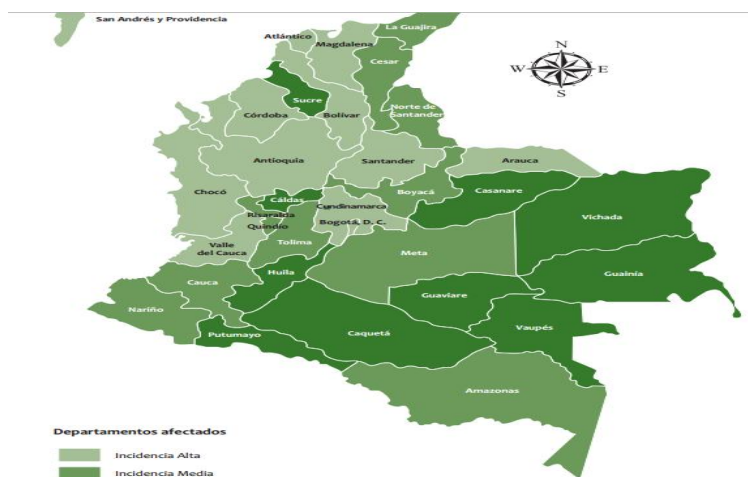
---

<sup>9</sup> Monroy, Juan Carlos, Farc tienen 19 frentes que están dedicados a la coca, En: Elcolombiano, 09 de junio de 2012

<sup>10</sup> Caracol Radio, el lavado de dinero en Colombia se amplía más allá del narcotráfico, <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/el-lavado-de-dinero-en-colombia-se-amplia-mas-alla-del-narcotrafico/20120726/nota/1729898.aspx> , 16 de julio de 2015.



Imagen 1. Clasificación regional del lavado de activos en el año 2011.



Fuente: Policia Nacional ( [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co))

Se puede observar en la imagen, que en la región Atlántica, Pacífica y parte de la Andina del país, cuenta con la incidencia más alta del flujo del lavado de activos por presencia de grupos al margen de la ley (Oficina de Envigado, Los Rastrojos, Los Paisas, etc.) y los bloques de la guerrilla de las FARC (el Bloque del Caribe que cuenta con más de 100 hectáreas de cultivos de coca, el Bloque del Magdalena Medio con 200 hectáreas de cultivos de coca y el Bloque José María Córdoba con 200 hectáreas de cultivos de coca aproximadamente y varios laboratorios para el procesamiento), se puede evidenciar que el lavado de activos se genera en más del 40% del territorio nacional<sup>11</sup>, teniendo como objetivos principales las ciudades más grandes del país ya que tienen los mayores movimientos financieros.

Es relevante resaltar que la alta incidencia del lavado de activos en las zonas mencionadas, es porque en la mayoría de éstas son los centros económicos y turísticos donde es más fácil realizar el lavado de dinero sin que las autoridades de regulación y control lo detecten, dado a que en los departamentos fronterizos esta actividad ilícita se mantiene ya que sirve como puerto de envío al exterior de grandes cantidades de dinero, electrodomésticos, minerales, etc.

Según datos obtenidos de la Dirección de Aduanas Nacionales (DIAN), se ha encontrado que una nueva modalidad para el lavado de activos desde el año 2012

<sup>11</sup> Monroy, Juan carlos, Farc tienen 19 frentes que están dedicados a la coca, En: Elcolombiano, 09 de junio de 2012.

aproximadamente, es el tráfico del oro, donde esta actividad se realiza para hacer los pagos por venta de drogas en el extranjero; esta modalidad la están utilizando las bandas criminales por la facilidad de transportar este mineral ya sea en una maleta de un pasajero de un vuelo común y corriente o en la ropa del individuo. El ex director de la DIAN, Juan Ricardo Ortega<sup>12</sup>, afirma que el lavado de activos por este medio asciende a 58 toneladas al año, es decir que el 60% de la explotación de este mineral represento en el año 2012 el 2.3% del PIB del país.

Las grandes empresas que tienen diferentes actividades económicas en el país, por motivos de las diversas formas en las que se ha presentado el lavado de activos en los sectores económicos, surge a través de la Superintendencia de sociedades un requisito, que deben por obligación implementar sistemas de autocontrol que perciban el ingreso de capitales de actividades ilícitas, como lo afirma el Superintendente de Sociedades Luis Guillermo Velez que *“ hace dos años se empezó a analizar cómo evitar que dinero de narcotráfico, corrupción, contrabando, minería ilegal y otras actividades proscritas, se cuelen en la economía, y se optó por un mecanismo de autocontrol que, sin embargo, fuera obligatorio”*<sup>13</sup>

En la actualidad Colombia según la Doctora Maria Cristina Chirolla, Fiscal y Jefe de la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio, desde el incremento del narcotráfico en Colombia, se vio un alza en las tasas de homicidios, secuestros, extorsiones, subversión y atentados terroristas. Desafortunadamente, las grandes cantidades de dinero ilícito se mueven y se camuflan de distintas maneras. La Doctora Chirolla, afirma que no se debe pasar por alto que el capital ilegítimo es una de las principales causas de corrupción en las entidades tanto públicas como privadas y de desestabilización de las esferas sociales, políticas y económicas. Por lo tanto, para atacar efectivamente este tipo de corrupción, se requiere combatir eficazmente la circulación del dinero ilícito. Preocupantemente, las enormes ganancias generadas por la corrupción administrativa, se calculan en el 10% del Producto Interno Bruto de nuestro país.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Ortega, Juan. Investigan operadores de Oro por presunto lavado de Activos, En: Portafolio, Mayo 26 de 2014

<sup>13</sup> Velez, Guillermo, Obligan a grandes empresas a blindarse del lavado de activos, En: Portafolio, junio 20 de 2014.

<sup>14</sup> Chirolla, Maria Chirolla, Presentación sobre el papel de la fiscalía dentro del sistema contra el lavado de activos en el banco de Bogotá, Pagina 1, Marzo 04 de 2013.

Según datos obtenidos de la Policía, entre los cuadros de actividades más usuales para el movimiento y blanqueo de capital y transferencia a grupos ilegales se encuentran las bolsas y mercado de valores, por la velocidad en las transacciones, el volumen en las operaciones y la dificultad de la reconstrucción en las operaciones, la desmaterialización del hecho delictivo y como mayor ventaja está el anonimato.<sup>15</sup>

En las bancas y sociedades financieras, por ser un mercado en expansión en el que no hay suficiente control, tiene una productividad inmediata del dinero en efectivo y son poseedores y manipuladores de la información.

Los juegos y apuestas mayores, se encuentran autorizados, no hay requisitos ni controles de ningún tipo y no se puede tener trazabilidad de la contabilidad y tiene una productividad inmediata; el comercio exterior se presta para el lavado de activos y el contrabando ya que tiene controles de aduana muy débiles.

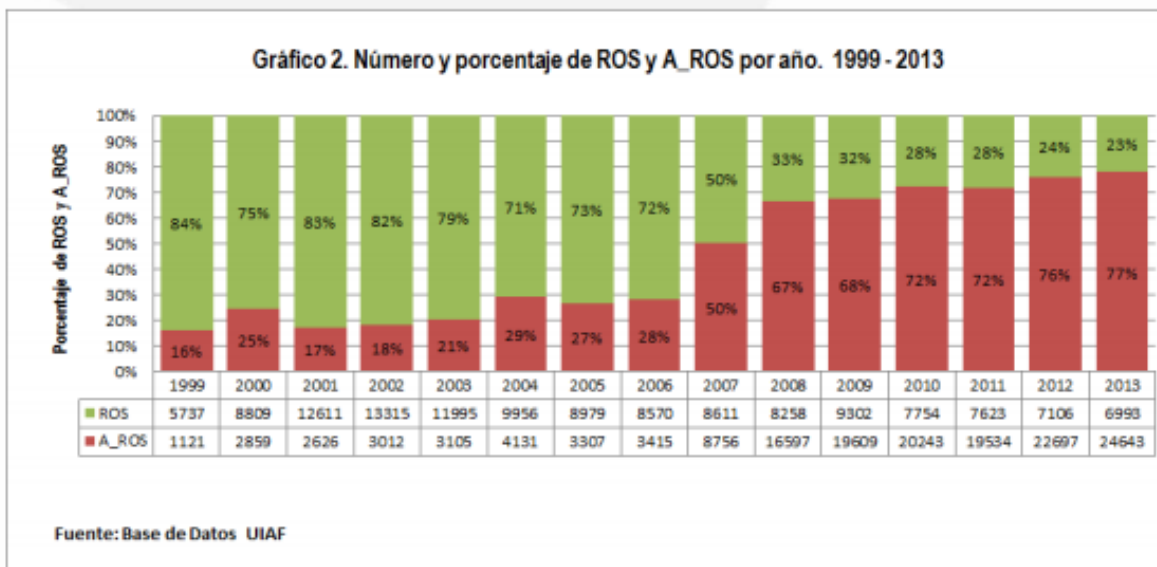
En otro tipo de inversiones están los seguros, las contribuciones, el turismo y el contrabando de automóviles y electrodoméstico que son vías de blanqueo de capitales a través del sistema financiero.

Las grandes sumas de producto del lavado de activos, son introducidas por las organizaciones criminales a sectores importantes de la economía a través de diferentes canales. Una de estas vías es la constitución o adquisición de empresas, donde los sectores de mayor riesgo son el comercio, las importaciones y en general cualquier actividad económica que permita movilizar y producir grandes sumas de dinero.

---

<sup>15</sup> Roa, Luddy Marcela, El lavado de activos en la economía formal colombiana: Aproximaciones sobre el impacto del PIB departamental.

Grafico 1. Número y porcentaje de reportes de operaciones sospechosas y ausencia de reportes de operaciones sospechosas por año. 1999-2013.



Fuente: Base de datos UIAF

Teniendo en cuenta las estadísticas del gráfico 2, se puede determinar que el marco legal y normativo de Colombia ha sido efectivo al enfrentarse al lavado de activos, ya que se demuestra que a partir del año 2007 se promueve altos índices de Ausencia de Reportes de Operaciones Sospechosas (A-ROS) en las entidades financieras, bancarias, empresariales y multinacionales adscritas a los entes de control que regulan lo enfatizado a la problemática planteada, donde se empieza a dar la implementación de la prevención en sus actividades económicas con relación a los recursos que provengan del lavado de activos.

Colombia al promover este marco legal a mejorado los resultados del sistema financiero del país, generando seguridad y garantizando la confiabilidad de los inversionistas extranjeros y los recursos de las empresas nacionales, dando así un buen resultado al bajar los índices del lavado de activos.

En Colombia se empieza a integrar en el sistema financiero estrategias elaboradas y respaldadas por la UIAF, que sirven como herramientas eficaces para la prevención del lavado de activos, ya que este tema equivale a 3 puntos del Producto Interno Bruto del país, es decir 20 billones de pesos aproximadamente, lo que hace referencia que es una amenaza a gran escala para la economía colombiana.

La prevención del lavado de activos en Colombia se promueve a través de entidades regulatorias; como ente regulador principal la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras. A nivel empresarial, se regulan estas actividades por medio de alianzas empresariales como por ejemplo BASC (Business Alliance for Secure Commerce), la cual promueve la cooperación entre las organizaciones Nacionales e Internacionales para regular y eliminar dichas actividades ilícitas.

Cuadro 1. Seguimiento estadístico de sanciones a las entidades vigiladas durante el primer trimestre de 2011.

Responsables:		ENERO /2011 - MARZO /2011	ABRIL /2011 - JUNIO /2011	JULIO /2011 - SEPT./2011	OCT /2011 - DIC./2011	
Fiscalía General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Notariado y Registro, Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)						
Sanción						
Administrativos	1	Nº entidades vigiladas por la entidad de inspección, vigilancia y control.	1754			
	2	Nº entidades visitadas por la entidad de inspección, vigilancia y control.	232			
	3	Nº investigaciones iniciadas a partir de visitas realizadas por la entidad de inspección, vigilancia y control.	24			
	4	Nº amonestaciones impuestas a entidades vigiladas a partir de visitas realizadas por la entidad de inspección, vigilancia y control.	NA	NA	NA	NA
	5	Nº de multas impuestas a entidades vigiladas a partir de visitas realizadas por la entidad de inspección, vigilancia y control.	30			
	6	Valor de las multas impuestas a entidades vigiladas.	280.575.000			
Judiciales	7	Nº funcionarios de juzgados involucrados en procesos penales (PP) de lavado de activos.	NA	NA	NA	NA
	8	Nº funcionarios de juzgados involucrados en procesos de extinción de dominio (PED) relacionados con el lavado de activos.	NA	NA	NA	NA
	9	Nº sentencias efectivas de extinción de dominio relacionados con el lavado de activos.	NA	NA	NA	NA
	10	Nº sentencias condenatorias (SC) proferidas en un PP de lavado de activos.	NA	NA	NA	NA
	11	Nº personas naturales involucradas en las SC proferidas en un PP de lavado de activos.	NA	NA	NA	NA
	12	Nº personas jurídicas involucradas en las SC proferidas en un PP de lavado de activos.	NA	NA	NA	NA
	13	Valor bienes objeto acción extinción de dominio (AED) proferida en un PED.	NA	NA	NA	NA

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Teniendo en cuenta los datos estadísticos del cuadro, se puede evidenciar que si se ha efectuado lo establecido por el marco legal contra el lavado de activos ya que se puede analizar que hay 1.754 entidades vigiladas por los entes de control, inspección y vigilancia, 232 entidades visitadas por el ente regulador y 30 multas impuestas a entidades vigiladas por la entidad de inspección, vigilancia y control; se puede observar que las multas impuestas por los entes reguladores son de 280.575.000 millones, ya que esto demuestra que las entidades que promuevan operaciones sospechosas y efectúen la actividad del lavado de activos, sí están siendo multadas y sancionadas como lo dice la Legislación Colombiana contra el lavado de activos ( Ley 599 de 2000).

Se puede analizar que la prevención del lavado de activos en Colombia se ha generado a través de un marco legal eficiente en el sistema financiero del país,

porque cuenta con entes reguladores y de control que garantizan la confiabilidad de los inversionistas extranjeros y las empresas nacionales.

Teniendo en cuenta la información del cuadro, se determina que en Colombia se ha establecido un marco legal fuerte contra el lavado de activos, ya que los índices de estos actos ilícitos han disminuido significativamente desde el año 2007 en un 50%, demostrando que existe un marco legal efectivo y estable, el cual cada vez más tiene mejores resultados, dado a que en la actualidad esta problemática se puede controlar de forma más precisa, gracias a la normatividad impuesta y el buen manejo de los entes reguladores del país.

Colombia puede sustentar que previene y regula el lavado de activos ya que hace una década hacía parte de la lista del GAFISUD (Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica) de los países que tenían más movimiento de lavado de activos, pero según el Director de la Unidad de Análisis Financiero, Luis Edmundo Suarez, afirma que Colombia a pesar de que el lavado de activos representa casi el 3% del Producto Interno Bruto aproximadamente, ha salido de la lista de esta Organización puesto que ha cumplido con la mayoría de las condiciones para luchar contra esta problemática.<sup>16</sup>

Colombia en el sistema financiero ha tenido buenos resultados al pasar de los años, pero le falta ampliar la normatividad contra el lavado de activos debido a que este acto ilícito se está extendiendo a diferentes escenarios económicos como el comercio exterior, la minería ilegal, la corrupción administrativa y otras actividades económicas; las cuales no tienen la suficiente regulación para percibir y controlar el lavado de activos. Para erradicar el lavado de activos hace falta mayor cobertura del marco legal y los entes de control, porque las bandas criminales emergentes y las guerrillas de las FARC y el ELN, se van a aprovechar de las vulnerabilidades y limitaciones que tiene el marco legal y normativo del país para seguir con esta actividad ilícita.

---

<sup>16</sup> Suarez, Luis Edmundo, En Colombia se lavan 18 billones de pesos anuales, En: Portafolio, Diciembre 27 de 2012.

## CONCLUSIONES

Se debe tener en cuenta que el marco legal y normativo de Colombia a través de los años, le ha otorgado grandes facultades a los entes reguladores y de control de intervenir en las actividades financieras para tener mayor manejo de los movimientos que conlleven al aprovechamiento de los recursos captados de operaciones ilícitas.

También promueve la prevención y capacitación por medio de las autoridades competentes a las empresas nacionales y multinacionales, para que no sean utilizadas en el ocultamiento y manejo o inversión de bienes que provengan del lavado de activos.

Cabe resaltar que la legislación por medio de estos decretos, leyes, estatutos y circulares, ha generado la evolución y el mejoramiento de la estructura legal y financiera del país, ya que cuenta con penas judiciales que se hacen efectivas para las empresas que no acaten las recomendaciones dadas por los entes de control y no cumplan los lineamientos planteados por estos o ejerzan las actividades ilícitas que promuevan el lavado de activos en el país.

Se puede analizar que la prevención del lavado de activos en Colombia se ha generado a través de un marco legal eficiente en el sistema financiero del país, porque cuenta con entes reguladores y de control que garantizan la confiabilidad de los inversionistas extranjeros y las empresas nacionales.

El lavado de activos en Colombia representa 20 billones de pesos anuales, lo que demuestra que falta ampliar el marco normativo y el poder de intervención de los entes reguladores para poder disminuir los altos índices de lavado de activos en el país, erradicar los recursos financieros adquiridos por este medio de las Guerrillas de las FARC, ELN y los grupos al margen de la ley.

En el marco normativo se debe reforzar las sanciones a las organizaciones que promuevan el lavado de activos con multas de altos costos y sanciones, por lo cual estas empresas adopten y apliquen las medidas de regulación y control impuestas por la legislación colombiana.

## BIBLIOGRAFIA

Castro, German, Enero 20 de 2014, Encrucijada mortal: ¿Legalizar las drogas? Entre lo público y lo privado.

Código Penal Colombiano. Ley 599 de 2000. Artículo 323 modificado por el artículo 33 de la ley 1474 de 2011.

Colombia. Asobancaria. Acciones del sistema financiero colombiano contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo del Sistema Financiero. Bogotá D.C., 1992-2008.

Colombia. UIAF, Boletín sobre reportes de operaciones sospechosas – ros 1999-2013, abril de 2014, (consultado el 13 de julio de 2015).

Dian, 04 Octubre de 2011, Cifras y gestión Informe de Sistema de Seguimiento Estadístico –SSE.

Eafit, Auditoria para la prevención de lavado de activos, Boletín 70.

Fullin, Esteban, Junio 5 de 2015, Gafilat estaría de acuerdo con sanciones más fuertes a involucrados en LA/FT.

<http://www.portafolio.co/economia/estrategia-contra-el-lavado-activos-colombia>

<http://www.portafolio.co/economia/lavado-activos-colombia>

Ministerio Agricultura - Finagro, Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

Ortega, Juan Ricardo. Contrabando y lavado de activos, presentación asobancaria, 2013.

Suma Legal S.A.S, obligación de implementar mecanismos de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo, Marzo de 2014.

Superintendencia de Sociedades, ABC del lavado de activos y la financiación del terrorismo, 2013



Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 100-004, Diario Oficial, 19 de Octubre de 2009

Superintendencia de Sociedades, Modelo de Gestión del riesgo de LA/FT para el sector real.

Superintendencia de Sociedades. Circular externa 100-004 de 2009 (7 de Octubre de 2009).

UIAF, Informe de Gestión Noviembre 2010- Agosto 2012.